

1 ~~Entre nosotros Alberto Esquivel Volio, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, veci~~  
2 ~~no de Santa Bárbara de Heredia, portador de la cédula de identidad número~~  
3 ~~1-322-601 en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, en adelante~~  
4 ~~denominado "El Ministerio" y Alexis Vargas Villagra, mayor, casado una vez,~~  
5 ~~Ingeniero Agrónomo, vecino de San Antonio de Desamparados, Plazoleta de San~~  
6 ~~Antonio de Desamparados, portador de la cédula de identidad número 5-142-970,~~  
7 ~~en adelante denominado "El Beneficiario", convenimos en celebrar el presente~~  
8 ~~contrato de adiestramiento, que se registrará en especial por las siguientes cláu-~~  
9 ~~sulas:~~

10 PRIMERO: "El Ministerio" concede a "El Beneficiario" un permiso con goce de sa  
11 lario por un lapso de cinco meses, con el objeto de que viaje, asista y parti-  
12 cipe en el "Curso Fertilidad de Suelos y Nutrición Vegetal", el cual se lleva-  
13 rá a cabo en la Universidad Complutense de Madrid- España.-

14 SEGUNDA: Dicho entrenamiento se verificará del Primero de Marzo de 1987 al  
15 treinta y uno de julio de 1987.

16 TERCERA: Los gastos de Transporte aéreo, viáticos para la estadía y estudios  
17 de "El Beneficiario" serán sufragados por el Banco Interamericano de Desarro-  
18 llo (BID).

19 CUARTA: "El Beneficiario" se compromete, una vez concluidos sus estudios o  
20 entrenamiento, a prestar sus servicios a "El Ministerio" en la rama de su espe-  
21 cialidad por un período tres veces mayor al de la licencia otorgada, sea quin-  
22 ce meses y a someterse a la normativa de la Ley #3009 del 18 de Julio de 1962  
23 y su reglamento.

24 QUINTA:

25 Como garante solidario de las obligaciones aquí contraídas por "El Beneficiario"  
26 se tendrá al señor Ing. José Soto Acosta, mayor, soltero, Ingeniero Agrónomo,  
27 vecino de Sabanilla de Montes de Oca, San José, portador de la cédula de identi-  
28 dad número 4-114-116.

29 SEXTA

30 Este Contrato rige a partir del Primero de Marzo de 1987.



Leído lo anterior y estando conformes las partes firmamos en la ciudad de San José, a los diez y siete días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y siete.-

*Alberto Esquivel Volio*



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
Alberto Esquivel Volio

*Alexis Vargas Villagra*

EL BENEFICIARIO

Alexis Vargas Villagra

*Jose Soto Acosta*

EL GARANTE

JOSE SOTO ACOSTA

SV/minch \*\*.-